

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No. 01  
20 DE MAYO DE 2025**

**“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana ubicados en el Municipio de Becerril-Cesar, presentada por el señor FABIAN EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA, con CC No. 80.175.955, en calidad de Alcalde del Municipio de Becerril con identificación tributaria No. 800096576-4”**

El Técnico Operativo - Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional de La Jagua de Ibirico, de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0526 del 03 de noviembre de 2023 emanada de la Dirección General de esta entidad y,

**CONSIDERANDO**

Que el señor FABIAN EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA, con CC No. 80.175.955, Alcalde del Municipio de Becerril con identificación tributaria No. 800096576-4, solicitó a Corpocesar a través de oficio externo de fecha 24 de enero de 2025, Autorización de aprovechamiento forestal consistente en tala de 17 árboles de diversas especies aislados en zona urbana, ubicados en Jurisdicción del municipio de Becerril con el fin de llevar a cabo el proyecto denominado *“CONSTRUCCION DEL PUNTO DE ABASTECIMIENTO SOLIDARIO PAS” en el marco del contrato interadministrativo No. 773 FIP de 2024.*

Que, con dicha solicitud, el usuario aportó los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud de la Alcaldía de Becerril fechado el 24 de enero de 2025.
- Formato Único Nacional de Solicitud de aprovechamiento forestal.
- RUT
- Acta de posesión del señor Alcalde FABIAN EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA
- Copia de documento de identidad del señor Alcalde FABIAN EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA
- Certificado de tradición de propiedad con No. de matrícula 190-54888

Que, frente a lo solicitado cabe señalar lo siguiente:

1. Por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), **“ Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.”**

Que en el presente caso no procede la liquidación y cobro del servicio de evaluación ambiental, toda vez que mediante resolución No 0207 del 9 de mayo de 2022, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0238 del 23 de mayo del año en citas, se establecen directrices internas para las actividades de liquidación y cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados. Se indica en el citado acto administrativo, que en **“los procesos correspondientes a solicitudes reguladas por el artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076**

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

*Continuación Auto No. 001 de 20 de mayo de 2025 "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana ubicados en el Municipio de Becerril-Cesar, presentada por el señor FABIAN EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA, con CC No. 80.175.955, en calidad de Alcalde del Municipio de Becerril con identificación tributaria No. 800096576-4" ---- 2*

**de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, (poda o tala por emergencia), no se cobrarán los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. De igual manera no generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, las solicitudes de poda o tala que presenten personas naturales en zona urbana de los municipios o cabecera urbana de los corregimientos y las solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados que presenten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. En estos casos, la dependencia que adelante el trámite de evaluación ambiental, podrá requerir que el usuario solicitante suministre el transporte correspondiente".**

En razón y mérito de lo expuesto se

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente para atender la solicitud de tala de diecisiete (17) árboles aislados en zona urbana del Municipio de Becerril - Cesar, presentada por el señor Fabián Eduardo Martínez García, con CC No. 80.175.955, Alcalde del Municipio de Becerril con identificación tributaria No. 800096576-4.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el Municipio de Becerril, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá durante un día hábil comprendido entre el 22 y el 27 de mayo de 2025, con intervención del funcionario Jean Carlos Orozco Durán.

**PARAGRAFO:** El comisionado deberá rendir informe técnico que debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

1. Antecedentes
2. Situación encontrada
3. Ubicación geográfica del predio determinando.
4. Fijación de coordenadas Geográficas del sitio donde se realizará la diligencia, Con la utilización del sistema de posicionamiento global (GPS) y el SISTEMA MAGNA SIRGAS.
5. Concepto técnico.
6. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de Becerril - Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese a la Alcaldía Municipal de Becerril - Cesar, con identificación tributaria No. 800096576-4, o a su apoderado legalmente constituido y/o a quien haga sus veces al momento de la notificación.

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO SEXTO:** Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

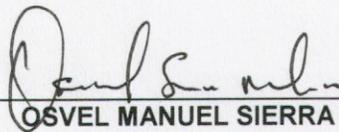
Continuación Auto No. 001 de 20 de mayo de 2025 "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, ubicados en el Municipio de Becerril-Cesar, presentada por el señor FABIAN EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA, con CC No. 80.175.955, en calidad de Alcalde del Municipio de Becerril con identificación tributaria No. 800096576-4" ---- 3

**ARTICULO SEXTO:** Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

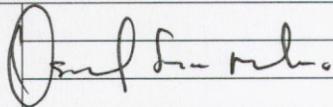
Dado en La Jagua de Ibirico a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2025.



**OSVEL MANUEL SIERRA MOLINA**

Técnico Operativo

Coordinador del GIT para la Gestión en la seccional La Jagua de Ibirico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	OSVEL MANUEL SIERRA MOLINA	
Revisó	Técnico Operativo Coordinador del GIT para la gestión en la Seccional de La Jagua de Ibirico	
Aprobó		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: CSJI-001-2025